



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 135-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **CARLOS CEA ERIZA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, en Nota D.103.2007 de fecha 24 de abril de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2006-236-1 de fecha 29 de junio de 2006; lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de abril de 2007, el permiso **con goce** de remuneraciones por 11 horas semanales del que hace uso el Sr. **CARLOS CEA ERIZA**, Laborante Técnico D.N. de la Facultad de Ingeniería Agrícola, con el objeto de continuar estudios conducentes al título de Constructor Civil, en el Instituto Profesional Virginio Gómez de Chillán.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador o de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por el Sr. **CARLOS CEA ERIZA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de mayo de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR